

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

### Considerando.

**Que,** el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que,** el artículo 264 numeral 1) de la Constitución proclama que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

**Que,** el artículo 54, literal c) establece: Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

**Que,** con fecha 11 de septiembre de 2018, se aprobo La Primera Reforma a la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Fraccionamiento del Suelo en el Cantón Morona.

En ejercicio de las facultades normativas previstas en el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

### EXPIDE:

**“LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA”**

**Art 1. Sustituyase** la segunda Disposición Transitoria por el siguiente texto:  
**ZONAS ESPECIALES:** Se consideran estas zonas, con otro tipo de regulación y



normativa, con la finalidad de solucionar problemas existentes por el número de fraccionamientos realizados, en zonas de posible consolidación Urbana Rural:

**ZE 1.-** Cambio de la delimitación de la ZONA ESPECIAL ZE1, nueva delimitación de acuerdo a las coordenadas indicadas en el cuadro, la normativa no cambia ,para los futuros fraccionamientos se adoptará las mismas especificaciones de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona.

- El plano se adjunta, es parte constitutiva de la presente Ordenanza, cuyos puntos y coordenadas de delimitación de la ZE1 es:

DELIMITACION AMPLIACION ZONA ESPECIAL ZE1			
PUNTOS	COORDENADAS (x)	COORDENADAS (y)	DESCRIPCION
P1	820032.6651	9749435.9489	
P2	820725.2041	9749730.7381	
P3	820992.9488	9749928.7784	
P4	821532.3008	9751229.7062	
P5	821809.4277	9751114.8121	
P6	821290.7753	9749863.8119	
P7	821792.2167	9749413.0592	
P8	821313.9598	9748400.0469	
P9	821058.7294	9748142.8453	P9 en el cruce de los ejes de las calles Piedad Madero Rivadeneira y Silverio Palacios

- Dentro del área delimitada a continuación del área urbana, el lote mínimo es de 1000.00 metros cuadrados, con un frente mínimo de 20 m y una relación frente-fondo 1:2,5 ; con el tipo de implantación de las construcciones de tipo aislada.

**ZE 2.- Vía de acceso al sector las Orquídeas,** ampliación de la delimitación



de la ZONA ESPECIAL ZE2, nueva delimitación de acuerdo a las coordenadas indicadas en el cuadro, la normativa no cambia ,para los futuros fraccionamientos se adoptara las mismas especificaciones de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona.

- El plano se adjunta, es parte constitutiva de la presente Ordenanza, cuyos puntos y coordenadas de delimitación de la ZE2 es:

DELIMITACION AMPLIACION ZONA ESPECIAL ZE1			
PUNTOS	COORDENADAS (x)	COORDENADAS (y)	DESCRIPCION
P1	823226.729	9747456.826	
P2	823926.182	9747245.393	
P3	823728.820	9746767.101	
P4	823141.984	9746777.094	
P5	822980.347	9746228.771	
P6	824466.221	9746054.221	
P7	824347.447	9745669.778	
P8	822706.305	9745903.030	

- Dentro del área delimitada, el lote mínimo es de 1000.00metros cuadrados, con un frente mínimo de 20 m y una relación frente-fondo 1:2,5 ; con el tipo de implantación de las construcciones de tipo aislada.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Morona el **03 de diciembre del 2018.**

Dr. Roberto Villarreal  
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Cristian Noguera  
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.-  
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **“LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA”**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas **19 de noviembre de 2018** y **03 de diciembre de 2018**, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Cristian Noguera  
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, **03 de diciembre de 2018**.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal  
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA  
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 15h15 de **03 de diciembre de 2018**.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Cristian Noguera  
SECRETARIO GENERAL.

